

ABOGADOS ASESORES

Kra 46 No. 53 –34 Piso 2º Ofc.5
Tels: 3490397 - Barranquilla

Barranquilla, 26 de octubre del 2021

Señor (a)

JUEZ 11º CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA

E.

S.

D.

REF: PROCESO MONITORIO

DE: ELFA ORTIZ CAMARGO CC No.72.177.607

CONTRA: COSME DAMIAN LLANOS CC No. 7.467.218

RAD: No. 080014053011-2017-00061-00

La suscrita, conocida de autos en el proceso de la referencia, a través del presente memorial, muy respetuosamente ocurro a su despacho con el objeto de interponer el **RECURSO DE REPOSICION** y en subsidio **APELACION** contra la **PROVIDENCIA** adiada octubre 21 del 2021 y notificada por estado en octubre 22 de hogaño y a través de la cual se decretó la terminación del proceso por desistimiento tácito, por estar en total desacuerdo con la misma con base en los argumentos que desarrollo en el presente memorial.

Dentro del expediente milita un memorial de fecha noviembre 28 del 2017 que da cuenta de la presentación que hice de la liquidación del crédito de la obligación a cargo del demandado, al cual nunca se le dio trámite alguno, lo que igualmente se patentizó con otros memoriales arrimados al expediente en donde solicitaba la reconstrucción del mismo ante la imposibilidad de poder examinar sus piezas procesales ya que el decir de los funcionarios de ese despacho era que se encontraba extraviado.

Por otro lado y entrañándose de un proceso con sentencia contentiva de obligaciones a cargo del demandado, el juzgado de conocimiento no tenía obligación diferente a remitirlo a los juzgado de ejecución de sentencias, lo que extrañamente tampoco se hizo.

De tal suerte que no es de recibo la decisión tomada por el operador judicial de dar por terminado un proceso cuando la negligencia proviene del juzgado de conocimiento, por los dos aspectos ya reseñados.

Con base a lo anterior solicito la **REVOCATORIA** de la providencia impugnada y por el contrario remitir el expediente a los jueces de ejecución de sentencias para lo pertinente.

Atentamente,

FRANCISCA FILOMENA PINEDO FUENTES

CC No. 41.320.506 de Bogotá

TP No. 35.035 del CSJ

Correo electrónico: pinedofuentesff@hotmail.com